



**D. FULGENCIÓ JOSÉ CERDÁN BARCELÓ**, ALCALDE del M.I. Ayuntamiento de Villena, formula al Pleno de la Corporación la siguiente:

### PROPUESTA

Visto el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

Vistos los artículos 168 del R.D. Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 18.5 y 21 del R.D. 500/90 de 20 de abril y 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con los artículos 126 y siguientes del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como el informe de la Intervención Municipal.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, junto con la plantilla de personal, relación de puestos de trabajo, y demás anexos y documentación complementaria que figura en el expediente, según el siguiente resumen por capítulos:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

Capítulo 1	Impuestos directos	12.378.203,29 €
Capítulo 2	Impuesto indirectos	323.811,28 €
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros	2.897.482,70 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	9.449.820,29 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	393.832,14 €
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	310.998,46 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.433.120,75 €
Capítulo 8	Activos financieros	9.356,64 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>27.196.625,55 €</b>



### PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Capítulo 1	Gastos de personal	11.981.513,77 €
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.104.378,38 €
Capítulo 3	Gastos financieros	109.166,62 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	3.604.844,00 €
Capítulo 5	Fondo de contingencia	0,00 €
Capítulo 6	Inversiones reales	2.378.622,78 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	8.100,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>27.196.625,55 €</b>

**SEGUNDO.-** Que el expediente aprobado inicialmente, se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentara, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Insertar el expediente definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia remitiendo simultáneamente copia del mismo al Servicio de Coordinación de las Haciendas Territoriales y a la Consellería de Administración Pública.

Villena, 22 de marzo de 2021.

EI

Fulgencio José Cerdán Barceló.